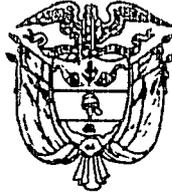


REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2021-00314-00

DEMANDANTE: MADELEINE DORIA MORELO.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y OTROS.**

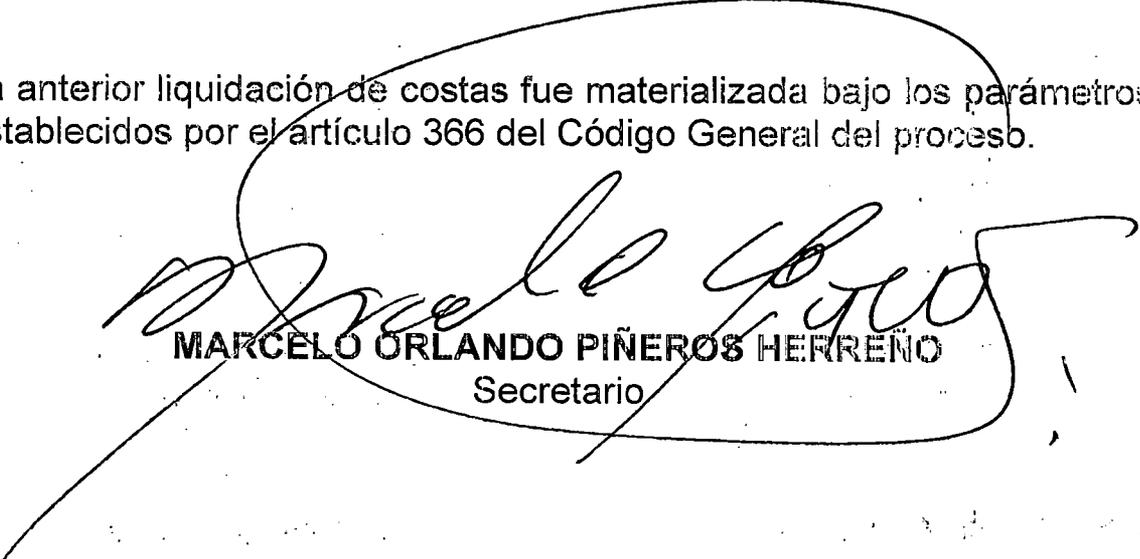
Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés
(2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

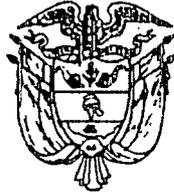
Agencias en derecho en 1 instancia a cargo de la demandada
Protección S.A, y a favor de la demandante la suma de 2 smlmv
\$2.320.000

TOTAL.....\$2.320.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.: 110013105-032-2021-00225-00

DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO COY DOMINGUEZ.

DEMANDADA: PROTECCIÓN S.A.

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés
(2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia a cargo de la demandada Protección S.A, y a favor de la demandante la suma de 2 smlmv
\$2.320.000

Agencias en derecho en instancia a cargo de la demandada Colpensiones y a favor de la demandante la suma de 1 smlmv
\$1.160.000

TOTAL.....\$3.480.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00785-00

DEMANDANTE: ASTRID YOLANDA VILLEGAS HENAO.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y OTROS.**

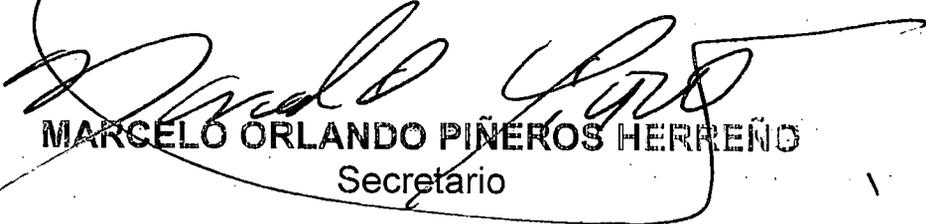
Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés
(2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia a cargo de la demandada Porvenir
S.A, y a favor de la demandante la suma de 2 smlnv \$2.320.000

TOTAL.....\$2.320.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.: 110013105-032-2019-00122-00.

DEMANDANTE: JANETH MERCEDES LARIOS MULFORD.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y OTROS.**

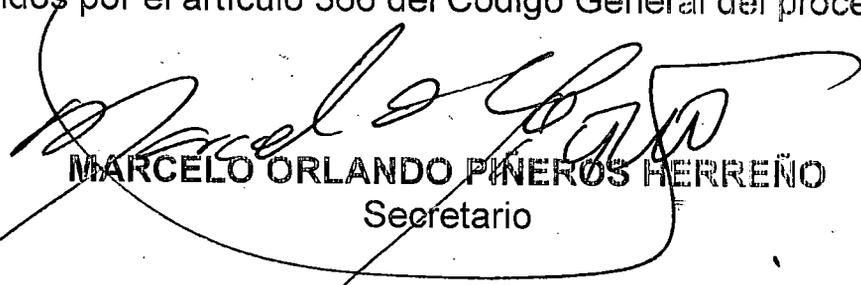
Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés
(2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia a cargo de la demandada Protección S.A, y a favor de la demandante la suma de 3 smlmv
\$3.480.000

Igualmente condenar en costas a SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y a favor de la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., para lo cual se fija como agencias en derecho una suma equivalente a un (01) smlmv \$1.160.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PINEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2017-00129-00

DEMANDANTE: BRUNO RAFAEL GUZMÁN POLO.

**DEMANDADA: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y
TURISMO.**

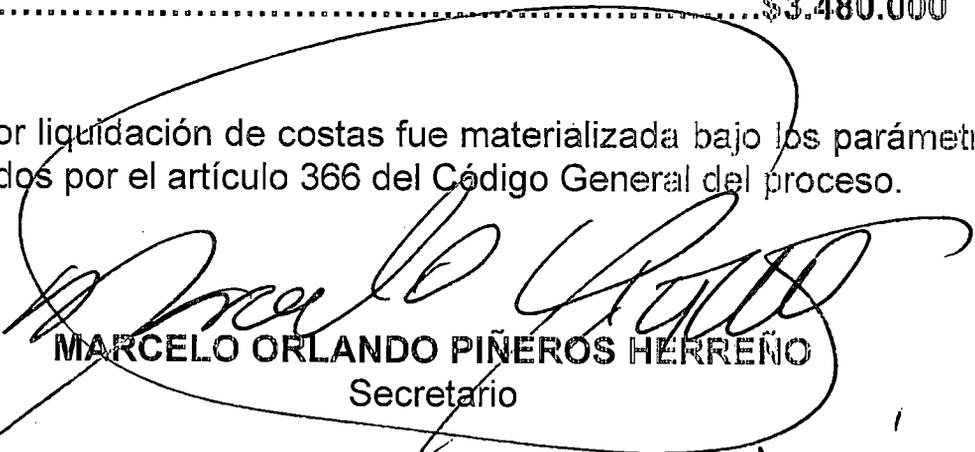
Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés
(2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia a cargo de las demandadas, y a
favor del demandante la suma de 3 smlmv \$3.480.000

TOTAL.....\$3.480.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario